

Lima, Miércoles 4 de Febrero de 1981

PRODUCTO

Camioneta Marca "CHEVROLET".
año 1980, Modelo CC-20903/E 63, Pick-Up.

Precio Vta. Máx. al contado al Minorista S/.	Precio Vta. Máx. al contado al Público S/.
6'393,765.00	7'104,184.00

Artículo 2º.— El precio de venta al público en el resto del país se obtendrá adicionando el costo del transporte correspondiente al precio de venta al público señalando en el artículo anterior de la presente Resolución.

Artículo 3º.— El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dará lugar a las sanciones previstas en el Decreto Ley 21411 y su Reglamento.

Artículo 4º.— La Dirección General de Comercio Interior y los Organismos Regionales del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio quedan encargados de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

ESTABLECEN PRECIOS PARA LOS VEHICULOS IMPORTADOS POR LA EMPRESA NISSAN MOTOR DEL PERU S. A.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 147-81-EF/CO.

Lima, 30 de Enero de 1981

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Enero de 1981, Expediente Nº 00062 la Empresa NISSAN MOTOR DEL PERU S.A., solicitó a la Dirección General de Comercio Interior, la fijación de precios de venta para los VEHICULOS AUTOMOTORES señalados en la parte Resolutiva de la presente Resolución, por tratarse de productos regulados que importan por primera vez;

De conformidad con el Artículo 7º del Decreto Ley 21782 modificado por el Artículo 1º del Decreto Ley 22894, Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 066-80-ICTY/IND-SE y Artículos 1º y 2º de la Resolución Ministerial Nº 279-80-ICTY/CO-CI;

Estando a lo opinado por la Dirección General de Comercio Interior y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Superior de Comercio; y,

Con la opinión favorable del Director Superior de Comercio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Fijar a partir de la fecha los precios de venta máximos al contado que regirán en las provincias de Lima y Callao para los siguientes Vehículos Automotores importados por la empresa NISSAN MOTOR DEL PERU S.A.:

PRODUCTO — MODELO

Camionetas de Doble Tracción (4 x 4),
marca "NISSAN"

Modelo Datsun.— Pick-Up PLGY 720T. Precio Vta. Máx. al contado al Min. S/.	4'248,289.00
Precio Vta. Máx. al contado al Públ. S/.	4'720,321.00
Modelo Datsun.— Pick-Up KPLY 720T. Precio Vta. Máx. al contado al Min. S/.	4'323,429.00
Precio Vta. Máx. al contado al Públ. S/.	4'803,810.00

Artículo 2º.— Los precios de venta al público en el resto del país se obtendrán adicionando el costo del transporte correspondiente a los precios de venta al público señalados en el artículo anterior de la presente Resolución.

Artículo 3º.— El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dará lugar a las sanciones previstas en el Decreto Ley 21411 y su Reglamento.

Artículo 4º.— La Dirección General de Comercio Interior y los Organismos Regionales del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio quedan encargados de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

EDUCACION

DESIGNAN PERSONALIDADES PARA QUE INTEGREN CONSE- JO GENERAL DE CULTURA, ORGANO DEL INC.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 0044—81—ED

Lima, 30 de Enero de 1981.

Que por Decreto Ley Nº 22530 se ha reestructurado la conformación del Consejo General de Cultura, Organo Consultivo de la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura, a efecto de que se adecúe a la estructura que ha adoptado el Ministerio de Educación en aplicación del D. L. Nº 22417 y se asegure una mejor representación de la cultura nacional;

Que según el artículo 1º del Decreto Ley Nº 22530 el Consejo General de Cultura estará integrado, además del representante del Ministerio de

Lima, Miércoles 4 de Febrero de 1981

Relaciones Exteriores, por siete personalidades altamente representativas en el campo de la cultura propuestas por la Dirección General del INC;

Estando a lo propuesto por la Dirección General del INC por Oficio N° 1858-DG-INC-80; y De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17° del Reglamento del Decreto Ley No. 19268, aprobado por Decreto Supremo No. 17-ED/72;

SE RESUELVE:

Designar a la siguiente nómina de personalidades para que integren el Consejo General de Cultura, Órgano Consultivo de la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura, por el término de un año contando a partir de la fecha:

- Dra. Matilde Pérez Palacio Carranza
- Ing. Walter Piazza Tangüis
- Dr. Fernando Cabieses Molina
- Arq. Luis Miró Quesada Garland
- Dr. Fernando Silva Santisteban
- Dr. José Tola Pasquel
- Sr. Juan Manuel Ugarte Eléspuru

Regístrese y comuníquese.

LUIS FELIPE ALARCO LARRABURE, Ministro de Educación.

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 027-81 III/DM

Lima, 30 de enero de 1981.

Vista la renuncia presentada por el señor Miguel Checa Solari, al cargo de representante del Ministerio de Industria, Turismo e Integración ante el Directorio de la Empresa Siderúrgica del Perú -SIDERPERU-, para el que fuera designado por Resolución Ministerial No. 837-80 III/DM de 18 de agosto de 1980.

De conformidad con el Decreto Ley N° 21292; y Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Checa Solari, al cargo de representante del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, ante el Directorio de la Empresa Siderúrgica del Perú -SIDERPERU-, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO ROTONDO MENDOZA, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

ACEPTAN RENUNCIAS DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE EN DIRECTORIO DE SIDERPERU

RESOLUCION SUPREMA
N° 004-81 ITI/DM

Lima, 30 de enero de 1981.

CONSIDERANDO:

Que don Alfredo Novoa Peña ha formulado renuncia al cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Siderúrgica del Perú -SIDERPERU-, para el que fue nombrado por Resolución Suprema N° 112-80-ITI/DM del 30 de julio de 1980; De acuerdo con el Decreto Ley 21292;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por don Alfredo Novoa Peña al cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Siderúrgica del Perú -SIDERPERU-, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

ROBERTO ROTONDO MENDOZA, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

INTERIOR

AUTORIZAN PERMUTA DE LOS SUBPREFECTOS DE CAÑETE Y CHINCHA

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0024-81-IN/G.I.

Lima, 03 de Febrero de 1981.

Por convenir al servicio; y De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21292;

SE RESUELVE:

Que los Subprefectos de las Provincias de Cañete, Departamento de Lima, y Chincha, Departamento de Ica, don Juan Quijandria Farfán, y don Luis Atuncar Saravia, permuten sus respectivas colocaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE MARIA DE LA JARA Y URETA, Ministro del Interior.

IMPONEN MULTAS A PROPIETARIOS DE TALLERES DE MECANICA

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 2040-IC-SG

Lima, 29 de Diciembre de 1980.

Visto el Parte N° 431-IC, de registro PIE-1756/80, formulado en la Jefatura Departamental